

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONTR 2025 692323 OBRAS DE MEJORA DE INSTALACIONES EN EL POBLADO FORESTAL EL MUSTIO EN EL MONTE “EL MUSTIO” (HU-11012-JA), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AROCHE, INCLUIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA. PROGRAMA DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 8 (2025), POR UN VALOR ESTIMADO DE 48.059,84 € (IVA no incluido).

CPV: 45259000-7

1) ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua 2022-2025 como actividad propia de la misma, dentro del Objetivo Operativo - Gestionar los Programas de Gestión Integral de Montes (PGI). La Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la gestión de los montes públicos incluidos en los Programas de Gestión Integral (PGI) que sean aprobados por la Dirección general competente, mediante el seguimiento y gestión de los PGI, de las actuaciones e inversiones contemplados en los Planes anuales de los mismos. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural se aprueba el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de El Mustio en la provincia de Huelva, con fecha 03 de agosto de 2017.

2) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(X) Actuaciones propias de la Agencia

3) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La necesidad de esta contratación es la de llevar a cabo la gestión encomendada de los montes objeto de PGI, así como la ejecución de mejoras planificadas y aprobadas por el subgrupo de trabajo del PGI de El Mustio, no pudiendo ser ejecutado con medios propios de la Agencia. Se trata de llevar a cabo los trabajos de mejora de las instalaciones en el Poblado Forestal de El Mustio, ubicado en el monte público “El Mustio” , titularidad de la Junta de Andalucía, incluido en el PGI de El Mustio en el marco de la gestión encomendada.

LUIS ENRIQUE CORDERO SANCHEZ		19/02/2026 20:47:50	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFjHosiNsn3N4VH0vxzhf9S223	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 52.865,82 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	35.227,38 €
Costes indirectos:	880,68 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	7.582,70 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	43.690,76 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	9.175,06 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	52.865,82 €

Anualidades previstas:2051010049 G/44E/22717/00 01

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	43.690,76 €	2051010049	G/44E/22717/21	01

Valor estimado:

Presupuesto ejecución por contrata:	43.690,76 €
Posible incremento del 10% del gasto por exceso de mediciones Art. 242 LCSP	4.369,08 €
Valor estimado del contrato	48.059,84 €

5) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de total de ejecución del contrato es de DOS (02) MESES. No se ha establecido la posibilidad de prórrogas.

6) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de obra que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

LUIS ENRIQUE CORDERO SANCHEZ		19/02/2026 20:47:50	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFjHosiNsn3N4VH0vxzhf9S223	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del CONTR 2025 692323 OBRAS DE MEJORA DE INSTALACIONES EN EL POBLADO FORESTAL EL MUSTIO EN EL MONTE “EL MUSTIO” (HU-11012-JA), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AROCHE, INCLUIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA. PROGRAMA DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 8 (2025) por un valor estimado de CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (48.059,84 €) con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

COORDINADOR PROVINCIAL HUELVA

Firmado: Luis Enrique Cordero Sánchez
(Documento firmado y fechado electrónicamente)

LUIS ENRIQUE CORDERO SANCHEZ		19/02/2026 20:47:50	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFjHosiNsn3N4VH0vxzhf9S223	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I . CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y AUTORIZACIONES .

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

(X) No procede

LUIS ENRIQUE CORDERO SANCHEZ		19/02/2026 20:47:50	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwfjHosiNsn3N4VH0vxzhf9S223	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	95,00
<u>Criterio:</u> Control de emisiones contaminantes (2) Cantidad de emisión de gases a la atmósfera de los vehículos que se usen para la ejecución del contrato. <u>Justificación de la elección:</u> Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO₂, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la EuroVI, actualmente vigente desde el 31/12/2013. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B, C, D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos. <u>Documentación a presentar:</u> Se tendrán en cuenta el mejor vehículo para el transporte de personal al tajo a utilizar en la ejecución del contrato. Declaración Responsable en la que se haga constar la matrícula del vehículos que será utilizado para el transporte de personal al tajo a utilizar en la ejecución del contrato, así como la documentación que acredite la clasificación de esos mismos vehículos según su nivel de emisión de CO₂ a la atmósfera. En el caso de que la persona licitadora prevea disponer de dicho vehículo para la ejecución del contrato, a través de una empresa de renting, deberá aportar un certificado de la empresa de renting en la que esta se comprometa, de manera expresa y formal, a la puesta a disposición de la persona licitadora del vehículo que cumplan con los requisitos medioambientales exigidos en la licitación e indicando, en todo caso, la clasificación ambiental de este mismo vehículo según su nivel de emisión de CO₂ a la atmósfera.	5,00

LUIS ENRIQUE CORDERO SANCHEZ		19/02/2026 20:47:50	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwřjHoslNsn3N4VH0vxzhf9S223	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 95 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.

E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.

E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio de control de emisiones contaminantes se valorará de la siguiente forma:

Criterio	Valoración
Etiqueta emisiones Cero	5 puntos
Etiqueta Eco	4 puntos
Etiqueta C	3 puntos
Etiqueta B	2 puntos
Sin distintivo ambiental o etiqueta A	0 puntos

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: "d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará

LUIS ENRIQUE CORDERO SANCHEZ		19/02/2026 20:47:50	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFjHoslNsn3N4VH0vxzhf9S223	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

LUIS ENRIQUE CORDERO SANCHEZ		19/02/2026 20:47:50	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFjHosiNsn3N4VH0vxzhf9S223	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato sean los adecuados para no dañar el medio natural que rodea a esta obra.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

LUIS ENRIQUE CORDERO SANCHEZ		19/02/2026 20:47:50	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFjHosiNsn3N4VH0vxzhf9S223	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	